RESUELVO

PRIMERO.

Requerir a todas las Entidades Deportivas Extremeñas actualmente inscritas y aquéllas que se encuentren en trámites de inscripción en el anterior Registro de Asociaciones Deportivas, para que en el plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación individual de la presente resolución, adapten su forma jurídica, estatutos y reglamentos a lo dispuesto en el Ley 2/1995, de 6 de abril y en sus normas de desarrollo, a los efectos de que el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura, determine la viabilidad de la conversión, y en su caso, la posterior inscripción de las mismas.

SEGUNDO.

- 1. Transcurrido el plazo de seis meses a que se refiere el apartado primero, sin que las Entidades Deportivas Extremeñas ya inscritas hayan procedido a la adaptación de su forma jurídica, estatutos y reglamentos, se practicará la cancelación de la inscripción en el anterior Registro de Asociaciones Deportivas.
- 2. La Entidades Deportivas Extremeñas que se encuentren en trámite de inscripción y no cumplan en plazo dicho requerimiento, se les tendrá por desistidas en su solicitud de inscripción, archivándose sin más trámite.

Mérida, a 14 de agosto de 1998.

El Director General de Deportes, ALEJANDRO HIDALGO MANCHADO

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ANUNCIO de 3 de agosto de 1998, relativo a depósito del Acta de Constitución y Estatutos de la organización denominada «Asociación de Turismo Rural de la Serena», en siglas «ATUSER». Expte.: 06/488.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/77 de 22 de abril, BOE del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el 29 de julio de 1998, a las diez horas, se ha procedido al Depósito del Acta de Constitución y de los Estatutos de la organización denominada «Asociación de Turismo Rural de La Serena», en siglas «ATUSER» expediente 06/488, constituyendo su ámbito territorial «La comarca de La Serena compuesta por los siguientes municipios: Benquerencia de La Serena, Cabeza del Buey, Campanario, Capilla, Castuera, La Coronada, Esparragosa de La Serena, Esparragosa de Lares, Higuera de La Serena, Magacela, Malpartida de La Serena, Monterrubio de La Serena, Orellana La Vieja, Peñalsordo, Puebla de Alcocer, Quintana de La Serena, Valle de La Serena, Zalamea de La Serena y Zarza-Capilla» y el ámbito funcional «aquellas empresas ubicadas en su ámbito territorial que pertenezcan a la rama de actividad de Turismo», siendo los firmantes del Acta de Constitución D. Manuel Godoy Gallego, con D.N.I.: 14.504.398 y dos señores más debidamente identificados.

Mérida, a 3 de agosto de 1998.—El Director General de Trabajo, (Orden de 13 de julio de 1998, DOE n.º 82). VIOLETA E. ALEJAN-DRE UBEDA, Directora Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

ANUNCIO 6 de agosto de 1998, sobre depósito de Estatutos, de la organización profesional «Asociación Regional de Empresas Madereras de Extremadura», en siglas «AREMEX», con n.º de Expte.: CA/70.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril (BOE del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en esta Oficina, cuyas funciones han sido traspasadas a la Junta de Extremadura por Real Decreto 642/1995, de 21 de abril (BOE 15-5-95), y específicamente a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo por Decretos 76/1995, de 31 de julio y 22/1996, de 19-2-96 (DD.00.E. números 91 y 24, de 3-8-95 y 27-2-96, respectivamente), a las diez horas del día seis de agosto de mil novecientos noventa y ocho, se ha procedido al Depósito del Acta de Constitución y Estatutos, de la organización profesional denominada «Asociación Regional de Empresas Madereras de Extremadura», en

siglas «AREMEX», y con n.º de expediente CA/70, cuyos ámbitos territorial y funcional son: Comunidad Autónoma de Extremadura, y de empresas, siendo los firmantes del Acta de Constitución: D. Alejandro Serrano Fernández, con D.N.I. 7.026.301; D. Juan Antonio Cantero Hernández, con D.N.I. 8.768.440, D. Tomás Rodríguez Sánchez, con D.N.I. 6.745.420, y seis señores más debidamente identificados.

Mérida, a 6 de agosto de 1998.—El Director General de Trabajo, (Orden de 13 de julio de 1998, DOE n.º 82). VIOLETA E. ALEJAN-DRE UBEDA, Directora Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

ANUNCIO 6 de agosto de 1998, sobre depósito de Estatutos, de la organización profesional «Asociación Profesional de Naturópatas, Acupuntores y Técnicos Manuales de Extremadura», en siglas «APNATEMAEX», con n.º de Expte: CA/71.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril (BOE del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en esta Oficina, cuyas funciones han sido traspasadas a la Junta de Extremadura por Real Decreto 642/1995, de 21 de abril (BOE 15-5-95), y específicamente a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo por Decretos 76/1995, de 31 de julio y 22/1996, de 19-2-96 (DD.00.E. números 91 y 24, de 3-8-95 y 27-2-96, respectivamente), a las once horas del día seis de agosto de mil novecientos noventa y ocho, se ha procedido al Depósito del Acta de Constitución y Estatutos, de la organización profesional denominada «Asociación Profesional de Naturópatas, Acupuntores y Técnicos Manuales de Extremadura», en siglas «APNATEMAEX», y con n.º de expediente CA/71, cuyos ámbitos territorial y funcional son: Comunidad Autónoma de Extremadura, y de profesionales, siendo los firmantes del Acta de Constitución: D. Antonio Martín Aguilar, con D.N.I. 9.157.819; D.^a M.^a del Carmen García-Mora Pajuelo, con D.N.I. 33.986.097, D. Andrés Amaya Quinto, con D.N.I. 40.294.164 y cuatro señores más debidamente identificados.

Mérida, a 6 de agosto de 1998.—El Director General de Trabajo, (Orden de 13 de julio de 1998, DOE n.º 82). VIOLETA E. ALEJAN-DRE UBEDA, Directora Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ANUNCIO de 4 de agosto de 1998, sobre notificación de Resolución de Agricultura y Comercio de 18 de junio de 1998, por la que se acuerda el justiprecio de la parcela n.º 10 de la finca rústica «Los Limonetes» del término municipal de Badajoz, zona regable Lobón –ampliación, núcleo de Alvarado–.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la Resolución de la Consejería de Agricultura y Comercio de 18 de junio de 1998, por la que se acuerda el Justo Precio de las tierras en exceso de la finca rústica «Los Limonetes», que se transcribe en el anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 4 de agosto de 1998.—El Secretario General Técnico, ANTO-NIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, POR LA QUE SE ACUERDA EL JUSTO PRECIO DE LAS TIERRAS EN EXCESO DE LA FINCA RUSTICA «LOS LIMONETES» PARCELA NUM. 10 DEL TERMINO MUNICIPAL DE BADAJOZ - ZONA REGABLE DE LOBON-AMPLIACION, NUCLEO DE ALVARADO

ANTECEDENTES DE HECHO

I.—La expropiación de la parcela de referencia, es anterior a las transferencias del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Reforma y Desarrollo Agrario, fijándose en noviembre de 1974 por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA), la correspondiente valoración, sin que se llegara hacer efectivo su pago.

II.—Por la Dirección General de Estructuras Agrarias, se realizaron en enero de 1998 los oportunos informes técnico y jurídico, estableciéndose para la parcela expropiada un valor de 53.737.976 ptas., valor que ha sido aceptado por los sucesores en la propiedad de D. Cristóbal Tienza Villalobos: D. Juan, Dña. María Soledad y Dña. Isabel Cánovas Tienza; Dña. Hortensia, Dña. Agustina y Dña. Pilar Nieto Riera y D. Juan, Dña. Mercedes, Dña. Carmen, Dña. Ana